



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2018/MPCH

La Merced, 19 de Setiembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°195-2018-MPCH, de fecha 19 de Setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2018-MPCH, de fecha 18 de Setiembre de 2018, Se Resuelve **PROCLAMAR** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Primavera, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, por un periodo de cuatro (04) años contados a partir del día de su proclamación en el siguiente orden:

- | | | |
|------------------------------------|-----------------|------------|
| ❖ MARCELO LINO BALTAZAR HURTADO | DNI N° 20696178 | Alcalde |
| ❖ EFRIN VALERIO CASTRO QUIÑONES | DNI N° 44995373 | 1° Regidor |
| ❖ RICHARD KENDER PACASI HUILCAPOMA | DNI N° 47673617 | 2° Regidor |
| ❖ VIRGILIO HUAMAN HUAYHUA | DNI N° 20594844 | 3° Regidor |
| ❖ MARCOS MARIN SULCARAY CUADROS | DNI N° 45090711 | 4° Regidor |
| ❖ AYDE MUJE MEMENZA | DNI N° 40595331 | 5° Regidor |

Que, Revisado los antecedentes que dieron origen al documento líneas arriba se tiene "... mediante Informe N° 250-GAJ/MPCH de fecha 17 de Setiembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Ruben Enrique Fabian Huanuqueño En sus conclusiones señala Nuevas Autoridades: ".....MARCOS MARTIN SULCARAY CUADRO DNI N° 45090711 4° Regidor"

Por tales consideraciones es necesario efectuar dicha corrección de conformidad a lo establecido en el Art. 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido de que los errores materiales y aritméticos en los Actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL, de la Resolución de Alcaldía N° 195-2018-A-MPCH, de fecha 19 de Setiembre de 2018, en su conclusiones señala Nuevas Autoridades, y;

DICE:

- | | | |
|--|-----------------|------------|
| ❖ ".....,MARCOS MARIN SULCARAY CUADROS | DNI N° 45090711 | 4° Regidor |
|--|-----------------|------------|

DEBE DECIR:

- | | | |
|---|-----------------|------------|
| ❖ ".....,MARCOS MARTIN SULCARAY CUADROS | DNI N° 45090711 | 4° Regidor |
|---|-----------------|------------|

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 159-2018-MPCH, son conformes.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de la presente Resolución al interesado y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

Hung Won Jung
ALCALDE

